



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Medio Ambiente,
Agua, Infraestructuras y Territorio

Dirección General de Calidad y Educación Ambiental
Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación
Ciudad Administrativa 9 de Octubre, Sótano B2-B3
Calle Democracia, 77 · 46018 València
Tel. 012 · e_prtr_cv@gva.es
www.gva.es

Guía PRTR Comunitat Valenciana

Índice

1. Introducción.....	3
2. Metodología.	3
2.1. Hoja Excel de informes analíticos.....	4
2.1.1. Instrucciones.....	4
2.1.2. Complejo.....	4
2.1.3. Focos.	5
2.1.4. Contaminantes.....	6
2.1.5. Mediciones atmosféricas.	7
2.1.6. CO ₂ y COV's.....	7
2.1.7. Vertidos.	9
2.1.8. Mediciones de vertidos.....	9
2.1.9. Declaración final.	10
2.1.10. Observaciones.	11
2.2. Hoja Excel para acuicultura.	11
2.2.1. Complejo.....	11
2.3. Hoja Excel para EDARs.....	12
2.3.1. Instrucciones.....	12
2.3.2. Datos de la EDAR.	13
2.3.3. Cálculo al agua.	15
2.3.4. Cálculo a la atmósfera.	15
2.3.5. Otros combustibles.....	16
2.3.6. Observaciones.	17
2.4. Hoja Excel para EDARs urbanas.	17
2.4.1. Datos de la EDAR.	17
2.5. Hoja Excel para pirotecnias.....	18
2.5.1. Complejo.....	18
2.5.2. Cálculos a la atmósfera.	19
2.6. Hoja Excel para granjas.....	20
2.7. Hoja Excel para canteras.....	20

1. Introducción.

El Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas (AAI), tiene por objeto establecer las normas adicionales sobre el suministro de la información necesaria para cumplir con el Registro Europeo E-PRTR regulado en el Reglamento CE (nº) 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencia de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo.

El Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España (<https://prtr-es.es/>) es un registro estatal de emisiones y transferencias de contaminantes integrado en forma de base de datos electrónica accesible al público. Éste contiene información anual sobre las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, así como la transferencia de residuos y de contaminantes en aguas residuales destinadas a tratamiento de los complejos industriales e instalaciones donde se realizan actividades incluidas en el anexo I del Real Decreto 508/2007.

Entre el 1 de enero y el último día de febrero de cada año se abre el plazo para el registro y la notificación de emisiones al Registro PRTR-España. Durante este periodo los Complejos Industriales (CI) deben introducir la información correspondiente al ejercicio del año anterior, requerida en los anexos III y IV del Real Decreto 508/2007. Esta información se debe indicar en el formulario de registro y de notificación que aparece en el “Área de miembros” de la página web del Registro PRTR-España, el cual ya tiene incorporados los criterios de validación correspondientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerias y sus atribuciones y según el Decreto 176/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, corresponde a la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, y en concreto, al Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, la competencia en la tramitación de estos procedimientos en la Comunitat Valenciana.

2. Metodología.

Con objeto de facilitar la declaración de los datos correspondientes a las emisiones a la atmósfera y al agua de los CI sometidos al Real Decreto 508/2007, la Conselleria competente ha desarrollado unas hojas de cálculo normalizadas en formato Excel de fácil manejo que se encuentra disponible en la página web

<https://agroambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/prtr>. El enlace directo para poder acceder a las hojas de cálculo Excel normalizadas es el siguiente:

<https://agroambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/procediment-notificacio>

Las hojas de cálculo Excel normalizadas son de dos tipos:

- Hoja general (con analíticas)
- Hojas sectoriales (canteras, acuicultura, EDARs, pirotecnias y granjas)

2.1. Hoja Excel de informes analíticos.

Esta hoja Excel deberán emplearla todos aquellos sectores que utilicen como base para el cálculo de emisiones informes reglamentarios emitidos por una Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental (ECMCA). A continuación, se procede a explicar con detalle cada una de las pestañas que contiene la hoja Excel en cuestión.

2.1.1. Instrucciones.

En esta pestaña se detallan las consideraciones a tener en cuenta para la correcta cumplimentación de las pestañas de la hoja de cálculo.

2.1.2. Complejo.

En esta pestaña se le solicita al CI los datos identificativos (Tabla 1).

Identificación del Complejo Industrial (CI)

NIF del Titular del Complejo	
Razón Social del Titular	
Nombre del Centro	
NIMA del Centro	
Código PRTR	
Año de la declaración	
Provincia de ubicación	

Tabla 1. Identificación del CI.

Además, se deben aportar el contacto del responsable de la declaración. En caso de encontrarse alguna discrepancia, se contactará con la persona de contacto para la consulta (Tabla 2).

Contacto directo con la persona responsable de la declaración

Nombre y apellidos	
Teléfono	
Correo electrónico	

Tabla 2. Contacto directo con la persona responsable de la declaración.

Finalmente, se ofrece un espacio para justificar la ausencia de declaración (Tabla 3). Los CI que durante el período de declaración de sus emisiones a la atmósfera o el agua sea el valor de éstas sea cero, deberán justificarlo aquí. Para ello, deberán adjuntar a la plataforma PRTR a través de la opción “Gestión Documental”, documento firmado por el responsable.

Justificación de la NO declaración (si procede)

--

Tabla 3. Justificación por ausencia de declaración.

2.1.3. Focos.

En esta pestaña debe aparecer el listado de focos actualizados según su AAI y sus modificaciones (Tabla 4). Cuando existan focos autorizados, pero no activos se asignarán “0 horas” de funcionamiento. Si se trata de focos autorizados, pero no instalados se indicará en la casilla de observaciones correspondiente al foco en cuestión.

Datos de los focos de emisión

Código	Descripción	Horas de trabajo	Nº Informe	Año del informe	ECMCA	Observaciones

Tabla 4. Datos de los focos de emisión.

Para cada foco hay que indicar el código y la descripción actualizada (según AAI y sus modificaciones) y las horas de trabajo correspondientes al ejercicio declarado. Respecto al informe debe aparecer: código, Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental (ECMCA) y el año de la toma de muestras del informe del cual se han obtenido los datos para realizar la declaración (véase la Tabla 4). Deben subirse a la plataforma web del Registro PRTR-España (<https://prtr-es.es/>), a través del apartado “Gestión documental”, los informes completos emitidos por ECMCA, siempre y cuando no se hayan aportado en ejercicios anteriores. Los informes deberán cumplir con la periodicidad de medición marcada por la AAI y sus modificaciones para cada uno de los focos y no se superarán los valores límite de emisión de contaminantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. La casilla de observaciones está disponible para aclarar cualquier información que resulte de utilidad para la validación.

2.1.4. Contaminantes.

En esta pestaña deben aparecer todos los contaminantes de los cuales se dispone medición y como mínimo aquellos establecidos en la AAI y sus modificaciones (Tabla 5). En cada una de las casillas hay una lista desplegable con todos los contaminantes incluidos en el anexo II del Real Decreto 508/2007.

Debido a las pequeñas concentraciones en las que se encuentran determinados parámetros, los datos referidos a los siguientes contaminantes se deben introducir en:

El mercurio y sus compuestos (Hg):

- En la casilla número 39 para emisiones a la atmósfera.
- En la casilla número 88 para emisiones al agua.

Los PCDD + PCDF (dioxinas y furanos) (como Teq):

- En la casilla número 40 para emisiones a la atmósfera.
- En la casilla número 89 para emisiones al agua.

Contaminantes a declarar

Contaminantes a la atmósfera		Contaminantes en los vertidos	
1		1	
2		2	
3		3	

Tabla 5. Contaminantes a declarar a la atmósfera y en los vertidos.

También se debe tener en cuenta, en la pestaña “Mediciones atmosféricas”, que en los datos a introducir, tanto el caudal como la concentración de los contaminantes deben estar expresados en las mismas condiciones, es decir, ambos en condiciones normales o ambos referenciados.

2.1.5. Mediciones atmosféricas.

En esta pestaña los datos anteriormente introducidos (nombre del foco, informe, ECMCA, año del informe y contaminantes) aparecen por defecto. Por tanto, el CI únicamente debe introducir los valores aportados por los informes de la ECMCA (Tabla 6).

Cabe destacar que el valor de la concentración deberá expresarse en mg/Nm³ y el del caudal en m³/h. Además, el porcentaje de oxígeno al que ambos valores estén referenciados deberá ser el mismo. De no ser así, se deberá usar la fórmula de la hoja “Cálculos auxiliares” para cumplir este requisito. Además, si el valor aportado por el informe es menor (<) al límite de detección deberá introducirse un valor igual a la mitad del límite de detección.

Recordar, que el mercurio y sus compuestos (Hg) se deben introducir en la casilla 39 y los PCDD + PCDF (dioxinas y furanos) (como Teq) en la 40, tal y como ya se ha indicado en la pestaña “Contaminantes”.

Hay que recalcar que el CO₂ no se calcula mediante informes sino mediante factores de emisión. Para realizar este cálculo se ha previsto una pestaña más adelante llamada “CO₂ y COV’s”.

Medición de las emisiones a la atmósfera

	FOCO:		INFORME:		ECMCA:		
	Muestra 1		Muestra 2		Muestra 3		
	Concentración	Caudal	Concentración	Caudal	Concentración	Caudal	
1							21
2							22
3							23

Tabla 6. Mediciones de las emisiones a la atmósfera.

2.1.6. CO₂ y COV’s.

En esta pestaña se pretende realizar el cálculo del dióxido de carbono (CO₂) y los Compuestos Orgánicos Volátiles (COV’s).

En primer lugar, deberá calcularse el CO₂ en función del combustible utilizado por cada CI. Para ello, deben utilizarse los factores de emisión de CO₂ y el PCI de los combustibles que se encuentran en el Informe del Inventario Nacional de Emisiones de GEI, cuyo enlace se facilita en la misma pestaña.

Para facilitar a los CI la comprensión de los cálculos a realizar se ha adjuntado una tabla donde únicamente se deben introducir los MWh/año o los GJ PCI/año consumidos de gas natural o las t/año o los GJ PCI/año consumidos de gasóleo. Introduciendo alguno de estos valores la herramienta calcula automáticamente los kg de CO₂/año que son equivalentes a los datos de consumo de combustibles introducidos (Tabla 7).

EJEMPLO PARA LOS COMBUSTIBLES MÁS HABITUALES

	MWh/año	GJ/MWh	PCS -> PCI	GJ PCI/año	Factor	Kg CO ₂ /año
Gas Natural		3,3	0,901	0	56,13	0
		t/año	GJ/t	GJ PCI/año	Factor	Kg CO ₂ /año
Gasóleo			43	0	74,1	0
			TOTAL (GJ/año)	0	TOTAL (Kg CO ₂ /año)	0

Tabla 7. Ejemplo para calcular el CO₂ emitido en función de tipo de combustible para los combustibles más habituales (estos datos pueden variar).

Por tanto, los datos que deben introducir los CI son el tipo de combustible que se haya utilizado, los GJ/año de combustible consumidos y los kg de CO₂/año emitidos (Tabla 8).

CÁLCULO SOBRE LAS EMISIONES DE CO₂ EN COMBUSTIBLES EMPLEADOS

Tipo de Combustible	
Consumo (GJ/año)	
Enlace MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA (necesario para calcular su consumo)	Factores de emisión
EMISIONES DE CO ₂ (kg/año)	

Tabla 8. Emisiones de CO₂ en función del tipo de combustible empleado.

Si el CI suministra información al Registro Nacional de Derechos de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (registro de la Unión). Deberá tenerse en cuenta que este valor siempre será menor o igual al valor de CO₂ (Tabla 9).

DATOS SUMINISTRADOS AL REGISTRO DE LA UNIÓN (EU ETS)

EMISIONES DE CO ₂ (sin biomasa) (kg/año)	
---	--

Tabla 9. Datos suministrados al registro de la Unión.

Finalmente, si el CI está afectado por el Real Decreto 117/2003, del 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, y aporta datos al Registro de

COV's, deberá introducirse el valor de la emisión de COV's en kg/año correspondiente (Tabla 10).

DATOS SUMINISTRADOS AL REGISTRO COV's (Real Decreto 117/2003)

EMISION COV's (kg/año)	
------------------------	--

Tabla 10. Dato suministrado al registro de COV's.

2.1.7. Vertidos.

En esta pestaña deberán reflejarse como mínimo todos aquellos vertidos que el CI tenga autorizados en su AAI. Cabe destacar que, puesto que se trata de una declaración responsable, deben reportarse todos los vertidos que se realicen durante el año al que se refiere la declaración.

La información requerida de cada vertido es la siguiente: el número de vertido, el medio receptor, el caudal (en m³/año) correspondiente al año declarado y la ECMCA que ha realizado el informe analítico (Tabla 11). Para indicar el nombre de la ECMCA se dispone de un desplegable con el nombre de todas las entidades autorizadas por la administración. Cabe destacar que se deberán aportar las analíticas completas para que la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica pueda verificar los datos introducidos y el procedimiento de muestreo que se ha utilizado para su obtención.

La casilla de observaciones está a disposición del CI para que indique aquella información de cada vertido que considere oportuna para realizar la validación.

Datos de los vertidos al agua

Nº	Medio receptor	Caudal anual (m ³ /año)	ECMCA	Observaciones

Tabla 11. Datos del vertido al agua.

2.1.8. Mediciones de vertidos.

En esta pestaña los datos anteriormente introducidos (medio receptor, ECMCA y caudal) aparecen por defecto. Por tanto, el CI únicamente debe introducir los valores aportados por las analíticas de la ECMCA (Tabla 12).

El valor de la concentración deberá estar en mg/l, y en el caso de disponer de varias analíticas de un mismo contaminante deberá de indicarse el valor medio. Además, si el valor aportado por la analítica es menor (<) al límite de detección deberá considerarse un valor igual a la mitad del límite de detección.

El mercurio y sus compuestos (Hg) se deben introducir en la casilla 88 y los PCDD + PCDF (dioxinas y furanos) (como Teq) en la 89.

MEDICIÓN DE EMISIONES VERTIDOS

Medio receptor		ECMCA	Caudal anual (m ³ /año)
			0.00
Contaminante	Concentración	Contaminante	Concentración
1		46	
2		47	
3		48	

Tabla 12. Medición de emisiones de vertidos.

2.1.9. Declaración final.

En esta pestaña aparecen todos los campos rellenos automáticamente, mostrando los kg/año de cada uno de los contaminantes emitidos (Tabla 13 y Tabla 14). Estos valores son los que el CI debe notificar en el área privada de la plataforma PRTR (<https://prtr-es.es/>), a la cual puede acceder con sus propias claves. Posteriormente, una vez notificados los datos, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica dispondrá de un periodo para la validación de los mismos, durante el cual podrá solicitar al CI toda la información que considere oportuna.

NOTIFICACIÓN DE DATOS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA:

	Contaminantes	Cantidad declarada (kg/año)
1		
2		
3		

Tabla 13. Datos de emisiones a la atmósfera que deben declararse.

NOTIFICACIÓN DE DATOS DE EMISIONES A LAS AGUAS:

	Contaminantes	Cantidad declarada (kg/año)
1		
2		
3		

Tabla 14. Datos de emisiones al agua que deben declararse.

2.1.10. Observaciones.

En esta pestaña se le permite al CI realizar cualquier aclaración o incluir información que este considere relevante para la validación de su declaración.

2.2. Hoja Excel para acuicultura.

Para este sector se ha simplificado la “Hoja Excel con informes analíticos”, quedando únicamente tres pestañas: “Instrucciones”, “Complejo” y “Observaciones”. A continuación, se explicarán las diferencias de la “Hoja Excel para acuicultura” con la “Hoja Excel con informes analíticos”.

2.2.1. Complejo.

Al igual que en la anterior, se le solicita al CI sus datos para poder identificar cada una de las hojas Excel con facilidad y rapidez (Tabla 1). Además, deben aportar también el contacto de la persona responsable de la declaración, para poder contactar con ella en caso de encontrarse alguna discrepancia (Tabla 2).

Se les ofrece también un espacio para justificar la ausencia de la declaración (Tabla 3). Aquellos CI que hayan estado parados o que no hayan producido contaminación atmosférica, vertidos o residuos durante el periodo de la declaración, se debe justificar.

La diferencia en este sector se basa en la existencia mayoritaria de vertidos a causa de la alimentación de los peces mediante piensos. Debido a esto, se le solicita al CI la masa de pienso en t/año y los porcentajes de nitrógeno y de fósforo del mismo (Tabla 15). Estos dos últimos campos están rellanados con valores típicos, pero pueden modificarse en función de la variedad de pienso utilizado.

Datos a introducir

	t/año
Masa de pienso	
% de fósforo en pienso*	1
% de nitrógeno en pienso*	8

Tabla 15. Dato a introducir en la “Hoja Excel para acuicultura”.

Para realizar los cálculos, se han utilizado unos porcentajes de nitrógeno y de fósforo asimilados por los peces consensuados con el sector previamente (Tabla 16).

Cálculo para la emisión de contaminantes al agua

Emisiones de nitrógeno (N)	% en masa	Pienso (kg/año)	Proporción de N	N (kg/año)
Asimilado por los peces	20.56	0	0	0.000
Vertido directo	79.44	0	0	0.000

Emisiones de fosforo (P)	% en masa	Pienso (kg/año)	Proporción de P	P (kg/año)
Asimilado por los peces	29.8	0	0	0.000
Vertido directo	70.2	0	0	0.000

Tabla 16. Cálculo para la emisión de contaminantes al agua.

En esta pestaña también se muestra la declaración final de emisiones a las aguas (Tabla 17). Estos datos son los que el CI debe reportar a través del área privada de la plataforma PRTR (<https://prtr-es.es/>), a la cual puede acceder con sus propias claves.

DECLARACIÓN EMISIONES A LAS AGUAS:	
CONTAMINANTE	(kg/año)
Nitrógeno (N)	0.000
Fósforo (P)	0.000

Tabla 17. Datos de emisiones al agua que deben declarar las acuícolas.

2.3. Hoja Excel para EDARs.

Para este sector se ha consensuado una hoja Excel que aporta la información necesaria para la declaración y su posterior validación. A continuación, se pretende explicar detalladamente cada una de las pestañas de la hoja.

2.3.1. Instrucciones.

En esta pestaña se indica a los CI una serie de guías, las cuales permitirán unificar los criterios de cálculo entre los diferentes CI y que se cumplimente con mayor facilidad.

2.3.2. Datos de la EDAR.

En esta hoja al igual que en las anteriores, se le solicita al CI sus datos para poder identificar cada una de las hojas Excel con facilidad y rapidez (Tabla 1). Además, deben aportar también el contacto de la persona responsable de la declaración, para poder contactar con ella en caso de encontrarse alguna discrepancia (Tabla 2).

Hay un espacio para justificar la ausencia de la declaración (Tabla 3).

Cada uno de los CI de este sector debe indicar si produce biogás (Tabla 18). En caso afirmativo, tendrá que rellenar las casillas correspondientes con los Nm³/año que se producen y, de estos, cuantos se llevan a calderas y a motores. El biogás quemado en antorcha se obtendrá como la diferencia entre el total y el llevado a calderas y a motores.

	Nm ³ /año
Producción de biogás de la EDAR	
Calderas	
Motores	
	Nm ³ /año
Biogás quemado en la antorcha*	0

* no rellenar este campo

Tabla 18. Cantidad de biogás producido y sus usos.

Además, se dispone de la composición típica del biogás la cual podrá modificarse si esta no es la que corresponde (Tabla 19).

COMPOSICIÓN DEL GAS	
Composición de CH ₄ en el biogás	0.65
Composición de CO ₂ en el biogás	0.35
Densidad CH ₄ (Kg/m ³ N)	0.715
Densidad CO ₂ (Kg/m ³ N)	1.83

Tabla 19. Composición de biogás típica.

Por otra parte, también debe indicarse si se consume otro tipo de combustible que no sea biogás (Tabla 20), en cuyo caso se debe rellenar la pestaña "Otros combustibles".

EMISIONES AL AIRE	
Contaminante	Kg/año
CO	
CH ₄	
N ₂ O	
NO _x	
TSP	
CO ₂	

	Kg/año
EMISIONES DE CO ₂ *	

*provenientes de otros combustibles distintos al biogás

CO ₂ TOTAL	
-----------------------	--

Tabla 22. Datos de emisiones a la atmósfera que deben declarar las EDARs.

EMISIONES AL AGUA	
Tipos de contaminante	Concentración (kg/año)
Nitrógeno (total)	
Fósforo (total)	
DQO	
Otros: (Cumplimentar Otros contaminante	

Tabla 23. Datos de emisiones al agua que deben declarar las EDARs.

2.3.3. Cálculo al agua.

Esta pestaña se rellena automáticamente con los datos introducidos en las pestañas anteriores, mostrando los cálculos realizados para obtener la concentración emitida de cada contaminante en mg/l y en kg/año (Tabla 24).

Caudal anual (m ³)	0	
TIPOS DE CONTAMINANTES	Concentración (mg/l)	Concentración (kg/año)
Nitrógeno (total)	0	0,000
Fósforo (total)	0	0,000
DQO	0	0,000
Otros: (Cumplimentar Otros contaminantes)		

Tabla 24. Cálculo para emisión de cada uno de los contaminantes a partir de la concentración.

2.3.4. Cálculo a la atmósfera.

En esta pestaña no es necesario rellenar nada ya que una vez completadas las anteriores, esta se rellena automáticamente.

En primer lugar, se muestran los datos de partida rellenos en la pestaña “Datos de la EDAR” (Tabla 18 y Tabla 19). A continuación, se ven los cálculos realizados para calcular las t/año de metano (CH₄) y dióxido de carbono (CO₂) en función de los datos anteriores (Tabla 25).

CÁLCULOS

t de CH ₄ quemado	t CH ₄ /año	
Antorcha	0	
Caldera	0	
Motores	0	t CO ₂ /año
Total	0	0

Tabla 25. Cálculo para obtener las t/año de metano y CO₂.

Finalmente, se calculan los kg/año de cada uno de los contaminantes emitidos a la atmósfera utilizando los factores consensuados con el sector (Tabla 26).

FACTORES DE EMISIÓN EN g contaminante/ t CH₄ quemado

	CO	CO (kg/año)	CH ₄	CH ₄ (kg/año)	N ₂ O	N ₂ O (Kg/año)	NOx	Nox (kg/año)	PST	PST (kg/año)
Antorcha	17545	0	8000	0	90	0	950	0	395	0
Caldera	130	0	20000	0	90	0	766	0	188	0
Motor	10745	0	28000	0	90	0	5730	0	1103	0
TOTAL		0		0		0		0		0

Tabla 26. Cálculo de la emisión atmosférica para EDARs.

2.3.5. Otros combustibles.

Al igual que para las hojas anteriores, en esta pestaña se pretende realizar el cálculo del dióxido de carbono (CO₂).

Para ello, deberá calcularse el CO₂ en función del combustible utilizado. En este caso, no debe considerarse el CO₂ producido por el metano, porque este ya ha sido contabilizado. Para ello, se deben utilizar los factores de emisión de CO₂ y de PCI de los combustibles que se encuentran en el Informe del Inventario Nacional de Emisiones de GEI, cuyo enlace se facilita en la misma pestaña (Tabla 7). Al igual que para otros sectores, se ha incorporado una tabla de ejemplo donde únicamente se debe introducir, los MWh/año o los GJ PCI/año consumidos de gas natural o las t/año o los GJ PCI/año consumidos de gasóleo. Introduciendo alguno de estos valores se conoce automáticamente los kg de CO₂/año que son equivalentes a los datos introducidos (Tabla 8).

2.5. Hoja Excel para pirotecnias.

La hoja Excel disponible para este sector es la “Hoja Excel con informes analíticos”. La ruta a seguir para su descarga se explica en el apartado 2. Metodología. Se deben rellenar las pestañas “Complejo” y “CO₂”. Esta última es más simple que la de “CO₂ y COV’s” de la “Hoja Excel con informes analíticos”.

2.5.1. Complejo.

A continuación, se pretende explicar las diferencias de la pestaña “Complejo” entre la “Hoja Excel con informes analíticos” y la “Hoja Excel para pirotecnias”.

Al igual que en la anterior, se le solicita al CI sus datos para poder identificar cada una de las hojas Excel con facilidad y rapidez (Tabla 1). Además, deben aportar también el contacto de la persona responsable de la declaración, para poder contactar con ella en caso de encontrarse alguna discrepancia (Tabla 2).

Se les ofrece también un espacio para justificar la ausencia de la declaración (Tabla 3). En este punto se espera que aquellos CI que hayan estado parados o que no hayan producido contaminación atmosférica, vertidos o residuos durante el periodo de la declaración, lo justifique de algún modo. Cabe destacar que la ausencia de declaración debe justificarse posteriormente mediante algún documento oficial o firmado por el responsable del CI.

La mayor diferencia es que en esta pestaña es donde deben introducirse los datos. El CI debe indicar las t/año de residuo producido y el porcentaje de pólvora que contiene el mismo, además de indicar si utiliza combustible (Tabla 28).

DATOS A INTRODUCIR	
Masa de residuos	t/año
% de pólvora en residuos	
Uso de combustible*	SI/NO

*si su respuesta es afirmativa, rellene la hoja "CO2"

Tabla 28. Datos a introducir por los CI del sector de las pirotecnias.

En la parte inferior, aparecen todos los campos rellenos automáticamente, mostrando los kg/año de cada uno de los contaminantes emitidos (Tabla 29). Estos valores son los que el CI debe introducir en su correspondiente área privada de la plataforma PRTR (<https://prtr-es.es/>), a la cual puede acceder con sus propias claves. Posteriormente, una vez notificados los datos la Conselleria competente, dispondrá de un periodo para la validación de los mismos, en el cual podrá solicitar al CI la información que considere oportuna.

CONTAMINANTE	Masa contaminante (kg/año)
Partículas (TSP)	
SO ₂	
CO	
CH ₄	
COVDM	
NO x	
H ₂ S	

	Kg/año
EMISIONES DE CO ₂ *	

*provenientes de combustibles

Tabla 29. Datos de emisiones a la atmósfera que deben declarar las pirotecnias.

2.5.2. Cálculos a la atmósfera.

En esta pestaña no debe rellenarse nada, ya que, únicamente se muestran los cálculos intermedios que se han realizado para obtener los valores de emisión de cada uno de los contaminantes (Tabla 30 y Tabla 31). Para realizar estos cálculos se han utilizado los factores de conversión de la EPA para el uso de pólvora y explosivos.

CONTAMINANTES PROCEDENTES DE LA QUEMA DE RESIDUOS

CONTAMINANTE	Factor (kg/Mg)	Masa residuos sin pólvora (t/año)	Masa contaminante (kg/año)
Partículas (TSP)	8	0	0
SO ₂	0,5	0	0
CO	42	0	0
CH ₄	6,5	0	0
COVDM	15	0	0
NO x	3	0	0

Tabla 30. Contaminantes emitidos a la atmósfera procedentes de la quema de residuos.

**CONTAMINANTES PROCEDENTES DE LA QUEMA DE PÓLVORA
EN LOS RESIDUOS**

CONTAMINANTE	Factor (kg/Mg)	Masa pólvora en residuo (t/año)	Masa contaminante (kg/año)
CO	85	0	0
CH ₄	2,1	0	0
H ₂ S	12	0	0

Tabla 31. Contaminantes emitidos a la atmósfera procedentes de la quema de pólvora en los residuos.

2.6. Hoja Excel para granjas.

Para realizar la declaración correspondiente a las explotaciones de aves de carne, aves de puesta, así como las explotaciones porcinas, se ha dispuesto de una herramienta específica para ello. La guía para su declaración se encuentra en la propia hoja Excel.

2.7. Hoja Excel para canteras.

Para realizar la declaración correspondiente a las explotaciones de canteras, se ha dispuesto de una herramienta específica para ello. La guía para su declaración se encuentra en la propia hoja Excel.